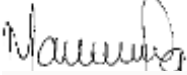


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210005700
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Efrael Flórez Guzmán

CONSTANCIA SECRETARÍA. Armero Guayabal, Tolima, dos de agosto del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación personal del demandado Efrael Flórez Guzmán. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de agosto de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia contra el señor Efrael Flórez Guzmán, la apoderada de la parte actora adjunta tramite de notificación personal, junto con sus anexos con el fin de que se tenga por notificado el demandado, al respecto, se dispone:

Agregarlo y requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, elabore y tramite los formatos de notificación por aviso de acuerdo con lo establecido por el artículo 292 del C.G.P., y arrime las pruebas al expediente; so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE,

El J u e z,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 57
Hoy 3 de agosto de 2021